Vecinos y habiendo hasta do y conferido a cor
daderos Corrig.te

La Villa de Vera con formidad, dixo que en ues por
lo de que de tiempo que en memoria de los ha gasta se, por
virtud de R.s Privilegio de su Mag.d Concedido
de esta Villa, sean elegidos Personas que sirvan
y exerzan las varas y oficios de Alcaldes de la
Santa Hermandad y de Alguacil mayor con
formes de la primera nobleza y distincion de esta
Villa, para que sirvan dho empleo desde octava
de la flor hasta la salida de Año y que
viene de mil setecientos y diez y nueve, y que
concurriendo como concurren las circunstancias
de todas las referidas y segun se previene y manda por
dho R.s Privilegio Nos los Señores Don Pedro
Sanchez amaya y Don Diego Serrano de
Egexo Vecinos de esta referida Villa nos
bro por tales alcaldes de la Santa hermandad
para dicho dia hasta el que viene de mil setecientos
y diez y nueve y de ser fiel cumplir y hagan el
juramento acostumbrado; Y en cuyo de esta ac
ta de dho Señor Don Diego Serrano de Egexo
que debia bajar a bastos en el oficio y poder del Señor
Don Juan Soriano Ruiz y Cova Alferez ma
yor, para que en su fiel hecho se sirva dho nom
bramiento a dho Señor Don Diego Serrano se le de
la posesion del empleo = Y habiendo sido